

Contrato de Prestación de Servicios No. SEFIPLAN/DA/AD/10/2021 que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Cliente", representado en este acto por la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación y por la otra parte la persona física la C. Yessin Silva Marentes, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador del Servicio", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. "El Cliente" declara:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 5 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 429 Fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo es un Estado que forma parte integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.

I.2.- Que la C. Yohanet Teódula Torres Muñoz en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, acredita su personalidad con el nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Quintana Roo, y cuenta con las facultades para concurrir a la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2,3,4,19 fracción III, 30 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 5, 9 y 10 fracciones I,X,XI y demás relativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

I.3.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este Contrato, cuenta con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021.

I.4.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.5.- Que tiene domicilio en la Calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno planta baja, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.6.- Que la modalidad de Adjudicación Directa del presente Contrato se determinó conforme a lo previsto en los artículos 19 inciso b) fracción II y 35 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y aprobada en el Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación 2021, de fecha 08 de Enero de 2021

II. "El Prestador del Servicio" declara:

II.1.- Que se encuentra en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales con fecha de inicio del 01 de noviembre del año 2017, para este acto se acredita mediante Acta de Nacimiento Número 00349, del libro 0002, de fecha de registro 29/08/1994 y Credencial para Votar de Clave de Elector Numero SLMRYS94072623M700.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros, Servicio de Protección y Custodia mediante monitoreo de sistemas de seguridad y Comercio al por menor de teléfonos, entre otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios. Por lo que cuenta para tal fin con el personal, equipo, capacidad técnica financiera suficiente, para el servicio, motivo de este contrato

II.3.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes SIMY940726IM2.

II.4.- Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado, en el folio número 1019.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Juárez, Numero Exterior 901, Local 2, entre Calle 45 Av. Norte y Calle 50 Av. Norte, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77622, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

SECURED
SIMA

AV. JUÁREZ ENTRE 45 AV. Y 50 AV.
NORTE COL. 10 DE ABRIL C.P. 77600
Tel. 57845 09
ant_alomas@hotmail.com
www.redbysima@gmail.com

II.6.- Que bajo protesta de decir la verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

III.- Declaran "Las Partes":

III.1.- Que reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente contrato, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las anteriores declaraciones, y que en su celebración no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

III.2.- Que estando conformes con lo manifestado en las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este Contrato de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato. "El Cliente" adquiere de "El Prestador del Servicio" y este se obliga a proporcionar la Prestación del "Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de Alarmas en las Oficinas, Módulos de Emplacamiento del Estado y el Almacén Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos", de acuerdo a las especificaciones, alcance y características señaladas en el Anexo Único del presente contrato.

Segunda.- Monto del Contrato.- Ambas partes acuerdan que el pago del servicio objeto del presente contrato será, de \$217,921.62 (Son: doscientos diecisiete mil novecientos veintiún pesos 62/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. \$34,867.46 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N.) cuya suma asciende a un importe total de \$252,789.08 (Son: doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.).

Tercera.- Defectos o vicios ocultos. "El Prestador del Servicio" será responsable de las deficiencias del servicio que lo haga impropio para el uso para el cual fue contratado.

Cuarta.- Forma de pago. Ambas partes acuerdan que los pagos se harán en 12 exhibiciones estos pagos se harán vía transferencia electrónica de fondos, por conducto de la Tesorería General del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que para el devengo correspondiente "El Prestador del Servicio" deberá proporcionar a "El Cliente" la Representación Impresa del CFDI, XML y Validación del SAT, para poder cumplir los tramites en tiempo y forma.

Quinta.- Vigencia y lugar.- "El Prestador del Servicio" se compromete a ejecutar el servicio mencionado en la cláusula primera, en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, de acuerdo a los lugares y especificaciones señaladas en el anexo único que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Sexta.- Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "El Prestador del Servicio", con excepción del I.V.A.

Séptima.- Garantía. Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Prestador del Servicio" se obliga a presentar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo:

- Pagare por el 10% del monto total contratado incluyendo el I.V.A. para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir a más tardar 04 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento legal.

Para la liberación del Pagare de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de "El Prestador del Servicio", procediendo una vez concluida la vigencia de la misma, a entera satisfacción de "El Cliente".



Octava.- Responsabilidad. "El Prestador del Servicio" será responsable en caso de negligencia, dolo, impericia o deficiencias que pudieran presentar los servicios ejecutados, por lo que deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para la atención y corrección de dichas deficiencias a entera satisfacción de "El Cliente", por lo que los gastos que se generen en este sentido, correrán a su cuenta y orden.

De la misma forma, "El Prestador del Servicio" asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por el uso, violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, intelectual, de derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor, eximiendo de esta a "El Cliente".

Novena.- Supervisión. "Las partes" acuerdan que "El Cliente" podrá verificar la ejecución del Servicio a través del personal que designó las áreas requerientes y titulares de la Dirección General de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y de la Subsecretaría de Ingresos, quienes podrán inconformarse y notificarlo cuando no se reúnan las especificaciones establecidas en el presente instrumento, para lo cual designa a la Titular de la Dirección de Administración del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y al Titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quienes recibirán y revisarán el correcto funcionamiento de las actividades desarrolladas por "El Prestador del Servicio", así como el resultado de los servicios pactados en el Contrato, quien en caso de notificar incidencia alguna a la Dirección Administrativa, se considerará que el servicio se presta a su entera satisfacción.

Si la revisión revela anomalías en calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Prestador del Servicio". Dicho aviso dará la posibilidad de que "El Cliente", sin responsabilidad de su parte suspenda o rescinda total o parcialmente el presente contrato.

"El Prestador del Servicio", se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, intelectual, de patentes o marca, eximiendo de esta a "El Cliente".

Decima.- Obligaciones: "El Prestador del Servicio" acepta expresamente cumplir con las obligaciones consignadas a su cargo, en este contrato y en la ley, específicamente con las siguientes:

- Que el servicio objeto de este contrato se efectúe a satisfacción de "El Cliente", así como a responder, por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "El Cliente" o a terceros, y para tales eventos se harán efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato.
- Desarrollar la prestación del servicio contratado conforme la calidad, cantidad, especificaciones y/o características que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento jurídico.
- Corregir las deficiencias que se detecten en la prestación del servicio contratado, o no cumplan con el inciso "b" de la presente cláusula.
- Desarrollar la prestación del servicio contratado, a plena y entera satisfacción de "El Cliente".
- No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrita de "El Cliente".

Décima Primera.- Calidad. "El Prestador del Servicio" asume la obligación de garantizar que la prestación del servicio, objeto de este contrato, será de óptima calidad; no obstante, "las partes" acuerdan que "El Cliente" en apego a lo señalado en la cláusula novena, podrá verificar la calidad y características de lo contratado, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta económica y cuando presenten defectos en su cumplimiento, para lo cual, se expedirá un aviso de inconformidad, mismo que será notificado a "El Prestador del Servicio".

El aviso antes mencionado, dará la posibilidad para que "El Cliente" sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente el presente contrato.

Los gastos que se generen por rechazo de los servicios a los que se refiere el párrafo anterior, correrán por cuenta y orden única de "El Prestador del Servicio".



Décima Segunda.- Confidencialidad.- "Las Partes" Acuerdan que durante el desarrollo de los servicios que se presenten de conformidad con el presente contrato, tendrán acceso a información de carácter operativa, técnica y estadístico relativa a las operaciones estrategias y operaciones generales, por consiguiente, manifiestan y se obligan en este acto, a guardar bajo la más estricta confidencialidad, toda la información de su contraparte que por cualquier motivo le sea entregada o dada a conocer o, que de cualquier forma llegue a su poder.

"El Prestador del Servicio" única y exclusivamente podrá usar la información reservada o confidencial para la debida prestación de los servicios, siendo responsables del mal uso que, en su caso hagan los socios, personal y que por sus funciones deban tener acceso a la información reservada o confidencial.

Por tal motivo **"El Prestador del Servicio"** reconoce que en ningún momento o por ningún motivo distinto al estipulado en los párrafos anteriores estará facultada para copiar, editar, reproducir, divulgar por cualquier medio, elaborar extractos, usar para su propio beneficio o de terceros, o revelar cualquier otra que se relacione con los servicios y que le sea proporcionada por la otra parte.

Décima Tercera.- Suspensión temporal del contrato.- Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima Cuarta.- Penas Convencionales. **"El Prestador del Servicio"** se compromete a pagar a **"El Cliente"** en caso de que no cumpla con las obligaciones asumidas con motivo del presente contrato. como pena convencional el (dos) al millar del monto total contratado en este instrumento, por cada día de atraso en la prestación del servicio, misma que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato y que será cuantificada en relación al servicio no entregado de manera oportuna.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **"El Cliente"** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a **"El Prestador del Servicio"**, siempre y cuando cumpla con las condiciones dispuestas en la cláusula décima tercera del presente contrato.

Décima Quinta.- Rescisión del contrato. **"El Cliente"** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Prestador del Servicio"**.
- b) Cuando concurren razones de interés público.
- c) Por contravenir lo dispuesto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando el **"El Prestador del Servicio"** modifique cualquier característica del servicio, sin autorización expresa y por escrito de **"El Cliente"**.
- e) Si se declara en quiebra **"El Prestador del Servicio"**.
- f) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- g) En caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente contrato.
- h) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de la garantía requerida.

SECUREZ
SIMA

Decima Sexta.- Procedimiento de rescisión.- El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso del incumplimiento a que se refiere la cláusula décima cuarta (penas convencionales) del presente contrato. En los demás casos, dará inicio dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"**, los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Cliente"**, contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver considerando los argumentos y pruebas que haya hecho valer **"El Prestador del Servicio"**. La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Prestador del Servicio"** dentro de dicho plazo.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el objeto del contrato, en este supuesto, **"El Prestador del Servicio"** deberá informar a **"El Cliente"** quien resolverá dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.
- d) La rescisión administrativa, no exime a **"El Prestador del Servicio"** de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima Séptima.- Terminación anticipada. **"El Cliente"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado. En estos supuestos **"El Cliente"** reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral. **"El Prestador del Servicio"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **"El Cliente"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. **"El Prestador del Servicio"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"El Cliente"** en relación con los trabajos del contrato.

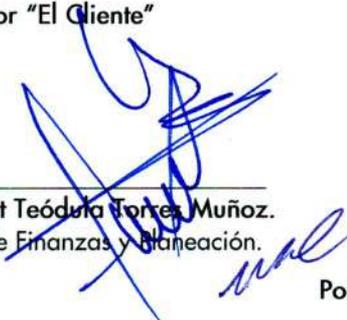
Décima Novena.- Normatividad aplicable. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución del servicio de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las leyes, reglamentos y normas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que sean aplicables.

Vigésima.- Reconocimiento. **"Las partes"** reconocen que el inicio del servicio se dio a partir del 01 de Enero del 2021, independientemente de la fecha de suscripción en la que se formaliza el presente instrumento jurídico.

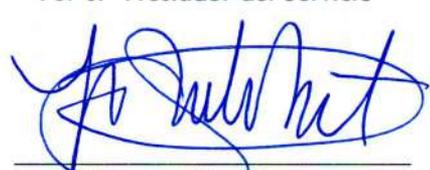
Vigésima Primera.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por lo tanto, **"El Prestador del Servicio"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

El presente contrato se firma en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día 24 del mes de Febrero del año 2021.

Por "El Cliente"


M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz.
Secretaria de Finanzas y Planeación.

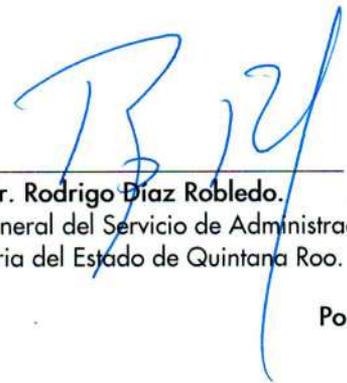
Por el "Prestador del Servicio"


C. Yessin Silva Marentes.
Persona Física.



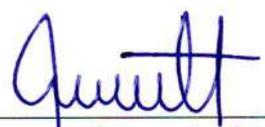
AV. JUAREZ ENTRE 45 AV. N. 7.
NORTE COL. 10 DE ABRIL C. 30
Tel. 87845 09
ant_alfarinas@hotmail.com
securebysima@gmail.com

Por "Las Áreas Solicitantes"


Dr. Rodrigo Díaz Robledo.
Director General del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo.


L.C. María Luisa del Carmen Alcerreca Manzanero.
Subsecretaria de Ingresos de la
Secretaría de Finanzas y Planeación.

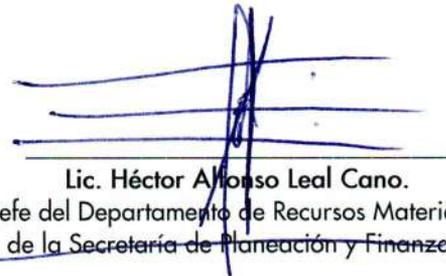
Por "La Ejecución de la Supervisión"


Lic. Sara Margarita Constantino Boyer.
Directora de Administración del Servicio de
Administración Tributaria del Estado de
Quintana Roo.


C. Osiris Agapito Rodríguez Hernández.
Director General de Ingresos de la
Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por "El Área Administrativa"


C. Loreida del Carmen Castro García.
Directora Administrativa de la
Secretaría de Planeación y Finanzas.


Lic. Héctor Alfonso Leal Cano.
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios No. SEFIPLAN/DA/AD/10/2021, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la persona física la C. Yessin Silva Marentes, de fecha 24 del mes de Febrero del año 2021.

**ANEXO UNICO
MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LAS ALARMAS**

OFICINAS	ENERO - JUNIO	JULIO - DICIEMBRE
1. - BODEGA DEL ALMACÉN FISCAL.	\$ 7,434.97	\$ 7,434.97
2. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE OTHÓN P. BLANCO. - MÓDULO DE REFRENDO VEHICULAR O CANJE DE PLACAS PARA EL COBRO DE DERECHOS.	\$ 14,869.95	\$ 14,869.95
3. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS.	\$ 7,434.97	\$ 7,434.97
4. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE FELIPE CARRILLO PUERTO.	\$ 7,434.97	\$ 7,434.97
5. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE TULUM.	\$ 7,434.97	\$ 7,434.97
6. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO Y MÓDULO DE EMPLACAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD.	\$ 14,869.95	\$ 14,869.95
7. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LÁZARO CÁRDENAS.	\$ 7,434.97	\$ 7,434.97
8. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ. - MÓDULO DE EMPLACAMIENTO PABELLÓN NORTE DE BENITO JUÁREZ. - MÓDULO DE EMPLACAMIENTO SINDICATO DE TAXISTAS EN BENITO JUÁREZ.	\$ 22,304.92	\$ 22,304.92
9. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE ISLA MUJERES. - MÓDULO DE EMPLACAMIENTO DE ISLA MUJERES.	\$ 14,869.95	\$ 14,869.95
10. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL. - MÓDULO DE EMPLACAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL.	\$ 14,869.95	\$ 14,869.95
11. DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE PUERTO MORELOS.	\$ 7,434.97	\$ 7,434.97
TOTAL CON I.V.A. 16%	\$ 126,394.54	\$ 126,394.54

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Objetivo Específico del Servicio de Monitoreo de Alarmas:

- 1- Detección de actividades irregulares no autorizadas en las oficinas dentro y fuera del horario laboral.
- 2- Se contara en tiempo real con avisos o alertas ante cualquier eventualidad en el menos tiempo posible para una rápida acción con el fin de evitar cualquier incidente.
- 3- En caso de algún atentado, notificar a la central sobre esto y a su vez que las autoridades competentes sean informadas para su apoyo e intervención.

Metodología del Servicio de Monitoreo de Alarmas:

Las alarmas están enlazadas a la central de monitoreo, a la cual llega toda la información pertinente de la alarma, desde batería baja, falla de luz, aperturas y cierres, falla sirena, etc. Cada alarma está conectada a la central en un 100%, el monitoreo funciona como una bitácora electrónica, ya que envía un correo electrónico de todos los movimientos que registra la alarma durante el mes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

La unidad Receptora de esta Información es un modelo de última generación IPSE-SYSTEM-IP, que registrara los movimientos diarios de las oficinas tales como cierre, aperturas y eventos de alarma, este sistema es operado por personal capacitado , que al recibir una emergencia alertara a la unidad de Seguridad Publica y al contacto proporcionado por "El Cliente".

"El Prestador del Servicio" enviara a "El Cliente" un reporte mensual sin excepción de todos los movimientos de la alarma en cada una de las oficinas a los correos de los enlaces proporcionados previamente por "El Cliente" con copia al correo deptomaterialessatq@gmail.com.

Actualización:

Con el fin de que todas las alarmas funcionen de manera óptima con los equipos encargados de la transferencia, recepción y canalización de la información generada por cada alarma el sistema será sustituido por Fibra óptica ya que el sistema actual se encuentra obsoleto.

Mantenimiento de Alarmas:

Especificaciones:

- Verificación del correcto uso de las alarmas.
- Asesoría en caso de necesitar.
- Programación de la alarma.
- Revisión general de todo el equipo zonas y panel.
- Cambio de datos si es necesario.
- El servicio NO Incluye cambio de piezas.
- Los Servicios de Mantenimiento se realizaran en los meses de **Junio** y **Noviembre** de 2021.

SECURED
by
SIMA

AV. JUAREZ ENTRE 45 AV. Y 50 AV.
NORTE COL. 10 DE ABRIL C.P. 77600
Tel. 87845 09
ant_alarmas@hotmail.com
securedbysima@gmail.com

Este anexo forma parte del Contrato de Prestación de Servicios No. SEFIPLAN/DA/AD/10/2021, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la persona física la C. Yessin Silva Marentes, de fecha 24 del mes de Febrero del año 2021.



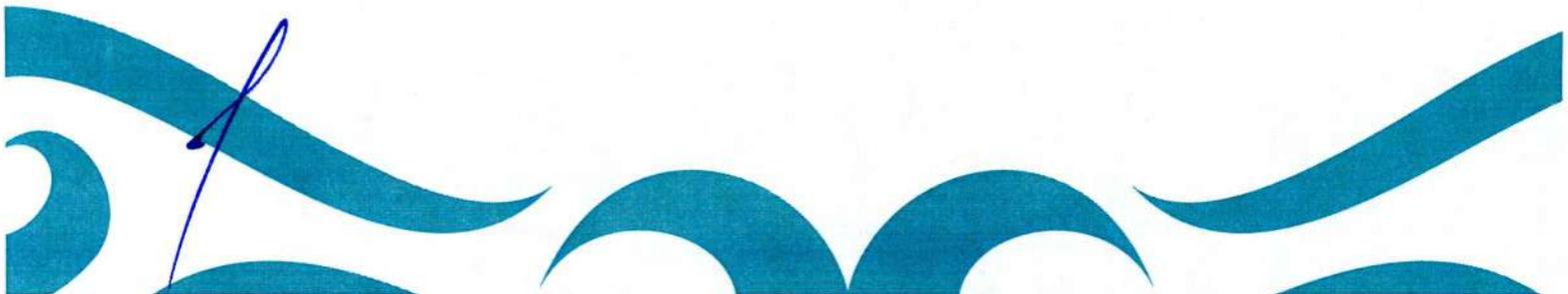
SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS EN LAS OFICINAS, MODULOS DE EMPLACAMIENTO
EN EL ESTADO**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021



ANTECEDENTES:

El crecimiento desmedido de robos que se efectúan a tanto a particulares como a oficinas en los diferentes municipios del Estado de Quintana Roo, deja a las oficinas de las Direcciones de Recaudación de todo el Estado, como blanco primordial de la delincuencia a ser las encargadas de cobrar el dinero por concepto de Recaudación de todo el Estado y así mismo la posible violación de la integridad del personal de los servidores públicos y de los contribuyentes.

En relación a que las Direcciones de Recaudación manejan dinero, es necesario contar con un Servicio de alarmas que se encuentren monitoreadas las 24 horas, esto con el fin de minimizar los posibles robos de los recursos recaudados e intrusiones no autorizadas, así como salvaguardar la integridad de los contribuyentes y servidores públicos que laboren en las oficinas.

OBJETIVO:

Evitar en medida de lo posible intromisiones no autorizadas, así como poder reaccionar de manera inmediata ante cualquier suceso que detecten las alarmas para poder salvaguardar las formas valoradas, contribuyentes, empleados, inmueble así como de los bienes propiedad del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- 1- -Detección de actividades irregulares no autorizadas en las oficinas dentro y fuera del horario laboral.
- 2- Se contara en tiempo real con avisos o alertas ante cualquier eventualidad en el menos tiempo posible para una rápida acción con el fin de evitar cualquier incidente.
- 3- En caso de algún atentado, notificar a la central sobre esto y a su vez que las autoridades competentes sean informadas para su apoyo e intervención.

METODOLOGÍA DE SERVICIO:

Las alarmas están enlazadas a la central de monitoreo, a la cual llega toda la información pertinente de la alarma, desde batería baja, falla de luz, aperturas y cierres, falla sirena, etc. Cada alarma está conectada a la central en un 100%, el monitoreo funciona como una bitácora electrónica, ya que envía un correo electrónico de todos los movimientos que registra la alarma durante el mes.

La unidad Receptora de esta Información será modelo de última generación IPSPG-SYSTEM-IP, que registrara los movimientos diarios de las oficinas tales como cierre, aperturas y eventos de alarma, este sistema es operado por personal capacitado, que al recibir una emergencia alertara a la unidad de Seguridad Publica y al contacto proporcionado por el personal autorizado por la Subsecretaria de Ingresos.

“El Prestador del Servicio” enviara a “El Cliente” un reporte mensual sin excepción de todos los movimientos de la alarma en cada una de las oficinas a los correos de los enlaces proporcionados previamente por “El Cliente” con copia al correo deptomaterialessatq@gmail.com

Actualización:

Con el fin de que todas las alarmas funcionen de manera óptima con los equipos encargados de la transferencia, recepción y canalización de la información generada por cada alarma el sistema será sustituido por Fibra óptica ya que el sistema actual se encuentra obsoleto.

Mantenimiento de Alarmas:

Especificaciones:

- Verificación del correcto uso de las alarmas.
- Asesoría en caso de necesitar.
- Programación de la alarma.
- Revisión general de todo el equipo zonas y panel.
- Cambio de datos si es necesario.
- Los Servicios de Mantenimiento se realizaran en los meses de **Junio y Noviembre de 2021.**

DEFINICIÓN DE ALCANCE:

Con el fin de atender de manera oportuna se requiere el Servicio en las siguientes oficinas:

01. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE OTHÓN P. BLANCO.
- MÓDULO DE REFRENDO VEHICULAR O CANJE DE PLACAS PARA EL COBRO DE DERECHOS.
02. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS.
03. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
04. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE TULUM.
05. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD.
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO Y MÓDULO DE EMPLACAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE SOLIDARIDAD.
06. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LÁZARO CÁRDENAS.
07. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE BENITO JUÁREZ.
- MÓDULO DE EMPLACAMIENTO PABELLÓN NORTE DE BENITO JUÁREZ.
- MÓDULO DE EMPLACAMIENTO SINDICATO DE TAXISTAS EN BENITO JUÁREZ.
08. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE ISLA MUJERES.
- MÓDULO DE EMPLACAMIENTO DE ISLA MUJERES.
09. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL.
- MÓDULO DE EMPLACAMIENTO Y ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE COZUMEL.
10. - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE PUERTO MORELOS.

CONFIDENCIALIDAD:

Debido a la naturaleza de la información que se recopile y la ubicación y funcionamiento de las alarmas esta se debe de manejar de forma estrictamente confidencial, se deberá realizar el compromiso de mantener y guardar en estricta confidencialidad toda la información generada.

NOMBRE DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de Monitoreo de Alarmas en las Oficinas y Módulos de Emplacamiento en el Estado.

PLAN DE TRABAJO:

Este servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo busca que la empresa monitoree las alarmas 24/7, para lo cual se necesita recibir:

1. Mails de Aperturas y cierres de la alarma.
2. Eventos de robo e intrusión.
3. Llamadas telefónicas en caso de activación.
4. Reportes Mensuales de la alarma.

Todos los métodos anteriores son necesarios para el correcto monitoreo de las alarmas del Estado.

CALENDARIO DE TRABAJO:

El servicio se proporcionara por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

ENTREGABLES:

Reportes mensuales de los monitoreos así como dos reportes de los mantenimientos de las alarmas en los meses de Junio y Noviembre de 2021.

PLANTILLA DE PERSONAL:

No aplica.

CALENDARIO DE PAGOS:

Los pagos se harán en dos exhibiciones

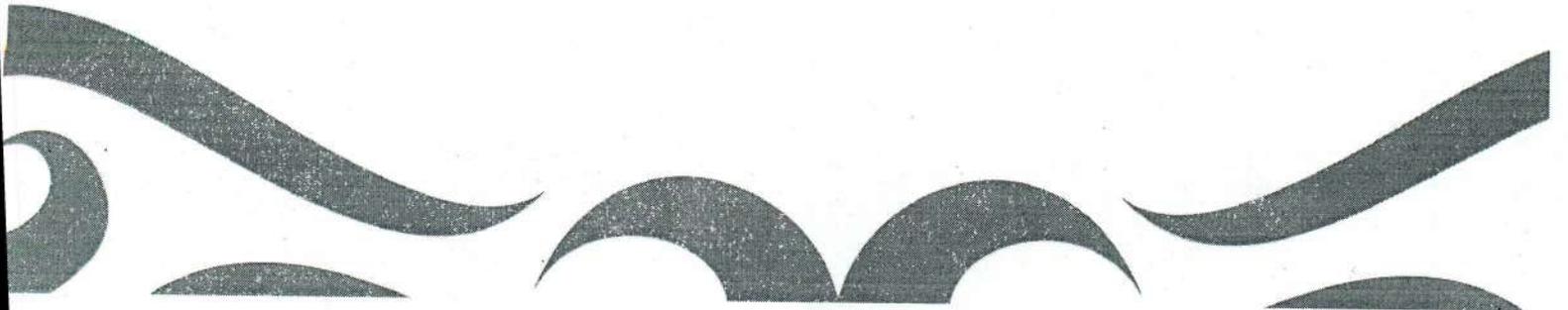


Dr. Rodríguez Díaz Robledo
Director General del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE LA BODEGA DEL ALMACEN FISCAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021





ANTECEDENTES:

El crecimiento desmedido de robos que se efectúan a tanto a particulares como a oficinas en los diferentes municipios del Estado de Quintana Roo, deja a la **Bodega del Almacén Fiscal**, como blanco primordial de la delincuencia a ser las encargadas de formas valoradas (Placas) para Emplacamiento de todo el Estado y así mismo la posible violación de la integridad del personal de los servidores públicos que laboran en dichas oficinas.

En relación a que la **Bodega del Almacén Fiscal** resguarda las formas valoradas (Placas) para el Emplacamiento de todo el Estado, es necesario contar con un Servicio de alarmas que se encuentren monitoreadas las 24 horas, esto con el fin de minimizar los posibles robos e intrusiones no autorizadas.

OBJETIVO:

Evitar en medida de lo posible intromisiones no autorizadas, así como poder reaccionar de manera inmediata ante cualquier suceso que detecten las alarmas para poder salvaguardar las formas valoradas, contribuyentes, empleados, inmueble así como de los bienes que se encuentran en la **Bodega del Almacén Fiscal**.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- 1- -Detección de actividades irregulares no autorizadas en las oficinas dentro y fuera del horario laboral.
- 2- Se contara en tiempo real con avisos o alertas ante cualquier eventualidad en el menos tiempo posible para una rápida acción con el fin de evitar cualquier incidente.
- 3- En caso de algún atentado, notificar a la central sobre esto y a su vez que las autoridades competentes sean informadas para su apoyo e intervención.

METODOLOGÍA DE SERVICIO:

Las alarmas están enlazadas a la central de monitoreo, a la cual llega toda la información pertinente de la alarma, desde batería baja, falla de luz, aperturas y cierres, falla sirena, etc. Cada alarma está conectada a la central en un 100%, el monitoreo funciona como una bitácora electrónica, ya que envía un correo electrónico de todos los movimientos que registra la alarma durante el mes.

La unidad Receptora de esta Información será modelo de última generación IPSE-SYSTEM-IP, que registrara los movimientos diarios de las oficinas tales como cierre, aperturas y eventos de alarma, este sistema es operado por personal capacitado, que al recibir una emergencia alertara a la unidad de Seguridad Publica y al contacto proporcionado por el personal autorizado por la Subsecretaria de Ingresos.

“El Prestador del Servicio” enviara a “El Cliente” un reporte mensual sin excepción de todos los movimientos de la alarma en cada una de las oficinas a los correos de los enlaces proporcionados previamente por “El Cliente” con copia al correo deptomaterialessatq@gmail.com

Actualización:

Con el fin de que todas las alarmas funcionen de manera óptima con los equipos encargados de la transferencia, recepción y canalización de la información generada por cada alarma el sistema será sustituido por Fibra óptica ya que el sistema actual se encuentra obsoleto.

10/20/20

10/20/20

Faint, illegible text, possibly a list or notes.

Second section of faint, illegible text.

Third section of faint, illegible text.



Mantenimiento de Alarmas:

Especificaciones:

- Verificación del correcto uso de las alarmas.
- Asesoría en caso de necesitar.
- Programación de la alarma.
- Revisión general de todo el equipo zonas y panel.
- Cambio de datos si es necesario.
- Los Servicios de Mantenimiento se realizaran en los meses de **Junio y Noviembre de 2021**.

DEFINICIÓN DE ALCANCE:

Con el fin de atender de manera oportuna se requiere el Servicio en las siguientes oficinas:

01. BODEGA DEL ALMACÉN FISCAL.

CONFIDENCIALIDAD:

Debido a la naturaleza de la información que se recopile y la ubicación y funcionamiento de las alarmas esta se debe de manejar de forma estrictamente confidencial, se deberá realizar el compromiso de mantener y guardar en estricta confidencialidad toda la información generada.

NOMBRE DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de Monitoreo de Alarmas en las Oficinas y Módulos de Emplacamiento en el Estado.

PLAN DE TRABAJO:

La Subsecretaria de Ingresos busca que la empresa monitoree las alarmas 24/7, para lo cual se necesita recibir:

1. Mails de Aperturas y cierres de la alarma.
2. Eventos de robo e intrusión.
3. Llamadas telefónicas en caso de activación.
4. Reportes Mensuales de la alarma.

Todos los métodos anteriores son necesarios para el correcto monitoreo de las alarmas del Estado.

CALENDARIO DE TRABAJO:

El servicio se proporcionara por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

ENTREGABLES:

Reportes mensuales de los monitoreos así como dos reportes de los mantenimientos de las alarmas en los meses de Junio y Noviembre de 2021.



PLANTILLA DE PERSONAL:

No aplica.

CALENDARIO DE PAGOS:

Los pagos se harán en dos exhibiciones



L.C. María Luisa del Carmen Alcerreca Manzanero.
Subsecretaría de Ingresos

